

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 09 DE ENERO DE 2020

A). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR. UE SANTBOIANA – VRAC VALLADOLID

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club VRAC Valladolid con lo siguiente:

“El próximo domingo día 10 de enero deberíamos disputar el partido correspondiente a la jornada de liga contra la U.D. Santboiana en sus instalaciones.

Como ya notifique ayer al secretario de la FER, en conversación telefónica, nuestra intención era la de apurar al máximo he intentar iniciar el desplazamiento para disputar el partido. Con ese objetivo modificamos la planificación del viaje.

Hoy sábado día 9, desde las 8 de la mañana, he tenido el equipo preparado y embarcado en el autobús. En Valladolid esta noche ha nevado y hay cierta complicación en las calles y carreteras próximas, hemos estado analizando la situación, estudiando el viaje de nuevo y viendo todos los posibles trayectos y opciones, hemos consultado la información de carreras de todo nuestro recorrido, hemos hablado con la comandancia de la GC de Valladolid y todo nos indican q no es conveniente iniciar el viaje.

En Burgos, de momento, están pensando en detener el tráfico pesado y desviarlo a los aparcamientos disuasorios, de los autobuses dicen q será a criterio del agente de campo. Parece ser q en Zaragoza ocurre lo mismo.

Dadas las circunstancias y sintiéndolo mucho me veo obligado a suspender la expedición y solicitar el aplazamiento del partido q deberíamos disputar contra la U.D. Santboiana mañana domingo día 10.

Una vez tomada la decisión me he puesto en contacto con D. Miquel Martínez, presidente de la UD Samboiana, para comunicarle nuestras circunstancias que ha entendido perfectamente.

Lamentamos profundamente los inconvenientes q podamos ocasionar pero considero, q dadas las circunstancias, es lo más coherente y responsable.

Nos ponemos a su disposición para buscar la fecha más adecuada para la recuperación del partido.

Ruego que entiendan la situación y tengan a bien conceder el aplazamiento del partido.”



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “*Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

[...] “*b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.*”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades de viajar con las debidas condiciones, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor entre los Clubes UE Santboiana y VRAC Valladolid.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor, **entre los Clubes UE Santboiana y VRAC Valladolid.**

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes UE Santboiana y VRAC Valladolid** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

B). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR. APAREJADORES BURGOS – CR CISNEROS

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club CR Cisneros con lo siguiente:

“Atentos a la situación climatológica que se está viviendo en la Comunidad de Madrid y a la imposibilidad de realizar desplazamientos tanto en carreteras como en los servicios públicos de transporte, solicitamos al CNDD tenga a bien autorizar el aplazamiento del partido de la Jornada 7 de la LIGA de DIVISIÓN de HONOR MASCULINA que deberían disputar los equipos de CLUB APAREJADORES de BURGOS y el CLUB de RUGBY CISNEROS en el campo de San Amaro el domingo 10 de enero.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “*Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*



[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades de viajar con las debidas condiciones, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor entre los Clubes Aparejadores Burgos y CR Cisneros.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor, **entre los Clubes Aparejadores Burgos y CR Cisneros.**

SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes Aparejadores Burgos y CR Cisneros para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

C). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR. CR EL SALVADOR – CIENCIAS SEVILLA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club CR El Salvador con lo siguiente:

“Por la presente y estando de acuerdo los dos clubes, Ciencias y Salvador, solicitamos aplazamiento del partido correspondiente a la 7ª Jornada de Liga DH entre el SilverStorm El Salvador y Ciencias Cajasol de Sevilla que debiera celebrarse mañana domingo 10 de enero a las 12:30h en los Campos de Rugby de Pepe Rojo en Valladolid.

Las condiciones climatológicas adversas nos han obligado a solicitar dicho aplazamiento del partido para otra fecha que fijaremos entre ambos clubes. Para la toma de dicha decisión ha primado la seguridad de ambos equipos, tanto en el desplazamiento por carretera del equipo visitante como en la disputa del partido en si.

Rogamos acepten nuestra solicitud y pedimos disculpas por la forma apresurada de solicitarlo.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:



[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades de viajar con las debidas condiciones, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor entre los Clubes CR El Salvador y Ciencias Sevilla.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor, **entre los Clubes CR El Salvador y Ciencias Sevilla.**

SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes CR El Salvador y Ciencias Sevilla para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

D). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. CP LES ABELLES – UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CP Les Abelles con lo siguiente:

“Hemos recibido llamado telefónico de la expedición del equipo femenino de CORTEVA COCOS, indicando la total imposibilidad de viajar por carretera desde Sevilla hasta Valencia

Entendemos que como club afectado, es la visita quien debe aplicar por la suspensión del encuentro. Por el lado de Les Abelles no habría inconveniente, entendemos la situación que nos ha afectado como saben al equipo masculino. Solamente necesitaríamos la confirmación federativa oficial para cancelar todo el operativo propio del partido de Liga Iberdrola.

En referencia a una nueva fecha, informarles que nuestra propuesta como locales es el domingo 14 de febrero a las 11:00

La primer fecha libre de Liga Iberdrola (31 de enero) es imposible disponer de un horario dentro de lo que impone la circular, pues ya tenemos programados encuentros de DH Hombres y SUB23, que casualmente coinciden como localía en tal fecha indicada. “



SEGUNDO. – Se recibe escrito por parte del Club Universitario Rugby Sevilla con lo siguiente:

“Ante la imposibilidad de llegar a Valencia por motivos meteorológicos, solicitamos el aplazamiento del partido contra Les Abelles.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades que supone viajar, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 2ª de División de Honor entre los Clubes CP Les Abelles y Universitario de Sevilla.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 2ª de División de Honor, **entre los Clubes CP Les Abelles y Universitario de Sevilla.**

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes CP Les Abelles y Universitario de Sevilla** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

E). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. XV SANSE SCRUM RC – CR CISNEROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CR Cisneros con lo siguiente:

“Atentos a la situación climatológica que se está viviendo en la Comunidad de Madrid y a la imposibilidad de realizar desplazamientos tanto en carreteras como en los servicios públicos de transporte, solicitamos al CNDD tenga a bien autorizar el aplazamiento del partido de la Jornada 2 de la LIGA IBERDROLA de DIVISIÓN de HONOR FEMENINA que deberían disputar los equipos de CLUB XV SANSE SCRUM y el CLUB de RUGBY CISNEROS en el campo de Las Terrazas, el domingo 10 de enero.”



SEGUNDO. – Se recibe escrito por parte del Club XV Sanse Scrum RC con lo siguiente:

“Tal y como hemos mantenido la consevación telefónica, se solicita el aplazamiento de partido debido a la climatología extrema que tenemos en este momento en la Comunidad de Madrid.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades que supone viajar, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 2ª de División de Honor entre los Clubes XV Sanse Scrum RC y CR Cisneros.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 2ª de División de Honor, **entre los Clubes XV Sanse Scrum y CR Cisneros.**

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes XV Sanse Scrum y CR Cisneros** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

F). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA. CR EL SALVADOR – GETXO RT

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CR El Salvador con lo siguiente:

“Por la presente y estando de acuerdo los dos clubes, Getxo y Salvador, solicitamos aplazamiento del partido correspondiente a la 1ª Jornada de Liga DHB Femenina entre el Crealia El Salvador y Getxo Giroa que debiera celebrarse el sábado 9 de enero a las 16h en los Campos de Rugby de Pepe Rojo en Valladolid.

Las condiciones climáticas adversas nos han obligado a solicitar dicho aplazamiento del partido para otra fecha que fijaremos entre ambos clubes. Para la toma de dicha



decisión ha primado la seguridad de ambos equipos, tanto en el desplazamiento por carretera del equipo visitante como en la disputa del partido en si.

Rogamos acepten nuestra solicitud y pedimos disculpas por la forma apresurada de solicitarlo. Durante el día del sábado recibirán un escrito formal firmado por los presidentes de ambos clubes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades que supone viajar, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 1ª de División de Honor B entre los Clubes CR El Salvador y Getxo RT.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 1ª de División de Honor B, **entre los Clubes CR El Salvador y Getxo RT.**

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes CR El Salvador y Getxo RT** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

G). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B. CR SANT CUGAT – TATAMI RC

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club Tatami RC con lo siguiente:

“Os reenviamos el correo de la empresa de autobuses en relación al desplazamiento de hoy. Dadas las circunstancias y la comunicación de ayer de la FER os solicitamos el acuerdo para la suspensión del partido.”



El Club adjunta comunicación de la empresa de autobuses con lo siguiente:

“En representación de la empresa de transporte, comunica las alertas recibidas por parte de la DGT a causa de la inestabilidad climatológica provocada por el temporal filomena. Además, comunicamos también la notificación recibida por parte de la generalitat catalana en la cual se expone la prohibición de circular a vehículos de más de 7,5 toneladas. Debido a la imposibilidad de asegurar la correcta realización del servicio contratado para el día 09/01/2021 y la prohibición por parte de la generalitat catalana desaconsejamos encarecidamente llevar a cabo el mismo, por tanto, rogamos que sean consecuentes con las advertencias recibidas por parte de las autoridades pertinentes y se proceda a la cancelación del servicio.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, *“Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:*

[...] “b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.”

En este supuesto, atendiendo a las condiciones climatológicas, debido al temporal de nieve imprevisto, y ante las dificultades de viajar con las debidas condiciones, al estar ante una situación de fuerza mayor, este Comité estima el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo B entre los Clubes CR Sant Cugat y Tatami RC

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SUSPENDER el encuentro** correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo B, **entre los Clubes CR Sant Cugat y Tatami RC.**

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes CR Sant Cugat y Tatami RC** para que comuniquen antes del día 12 de enero de 2021 a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado.



G). – ENCUESTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B. RC VALENCIA – AKRA BARBARA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club AKRA Barbara con lo siguiente:

“Al haberse el partido aplazado Femenino DH que había previsto en 4C a las 12:30 horas, hemos acordado RCV y AKRA retrasar nuestro partido a las 12:00 horas del domingo 10 de enero en 4C con el fin de evitar salir a primera hora de la mañana y encontrarnos con posibles placas de hielo yendo en el bus, y por lo tanto evitar riesgos. Agradecemos de nuevo al RCV su colaboración. Por lo que solicitamos el visto bueno al cambio de horario: Domingo 10 de enero a las 12 horas en Quatre Carreres”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que, *“Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a los previsto en el artículo 47.”*

SEGUNDO. – Dicho artículo 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que *“El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado”*.

Dado que fue aplazado el partido anterior, este Comité estima el cambio de horario solicitado ante el acuerdo entre ambos Clubes.

Es por ello que,

SE ACUERDA

ÚNICO. – **APROBAR** el cambio de horario del encuentro correspondiente a la Jornada 7ª de División de Honor B, Grupo B, **entre los Clubes RC Valencia y AKRA Barbara** para que se dispute el domingo día 10 de enero a las 12.00 horas en el campo Quatre Carreres.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 09 de enero de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario